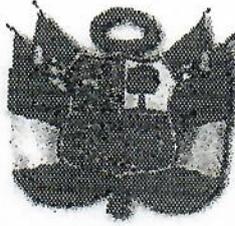


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



08 FEB 2021

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA

18 FEB 2021

SECRETARÍA

Srta. Lisette VARELA NUESTRO
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 25 de Enero de 2021

Visto, el registro Nº 33262-2020, que contiene el Memorándum Nº 14-2021-DA-HNDM, sobre Asignación de Funciones de Jefes de Servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, que precisa que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzadas. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor".

Que, mediante el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercen la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza. (...)";

Que, mediante el Memorándum Nº 1923-2020-DE-HNDM, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone asignar a las servidoras civiles Nelly Isabel VALVERDE ACHARTE, Enfermera II, Nivel 14, con registro CEP Nº 018386, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Enfermería de Medicina y Roxana Jacqueline CORTABRAZO ASENCIO, Enfermera CEP Nº 072245, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo Nº 1057, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Enfermería de Cirugía del Departamento de Enfermería, propuesta que cuenta con la aprobación del Director Adjunto de la Dirección General, a través del Memorándum Nº 14-2021-DA-HNDM;

Que, mediante el Informe Nº 178-2020-OP Nº 207-ESCYR-HNDM, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Personal, concluye que las servidoras civiles Nelly Isabel VALVERDE ACHARTE, Enfermera II, Nivel 14, con registro CEP Nº 018386 y Roxana Jacqueline CORTABRAZO ASENCIO, Enfermera CEP Nº 072245, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo Nº 1057, cumplen con los requisitos mínimos del perfil de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de Funciones del Departamento de Enfermería, aprobado por Resolución Directoral Nº 206-2012-D-HNDM;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGES
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA

19 FEB. 2021

RECEPCION
HORA: 03:00 FIRMA: [Firma]

...///



